



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN: 2013-00029-00
DEMANDANTE: LEASING BANCOLDEX
DEMANDADO: INDUSTRIAS MAGMA

Mediante memorial obrante a PDF008 la demandante solicita se ordene la entrega del inmueble objeto de restitución ordenada mediante sentencia de 27 de junio de 2014 que se encuentra ejecutoria. Ante aquella manifestación de la demandante en la que indica que la demandada no ha procedido a la restitución del inmueble en cuestión, se procederá a comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá.

De otra parte, el señor MIGUEL ANTONIO CALDERÓN TUSSO como auxiliar de la justicia solicita la conversión de un título judicial al expediente No. 77.816 de la Superintendencia de Sociedades. Sin embargo, previo a ello de esta solicitud se correrá traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

1. **COMISIONAR** con amplias facultades al Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá para que lleve a cabo la diligencia de entrega o restitución del inmueble identificado con el F.M.I. No. 176-33195 de la O.R.I.P., de Zipaquirá, a la sociedad demandante y a cargo de los demandados INDUSTRIAS MAGMA S.A. y LUIS EDUARDO REYES OVALLE. **Líbrese** despacho comisorio remitiendo en su integridad el expediente digital.
2. **CORRER** traslado de la sociedad formulada por MIGUEL ANTONIO CALDERÓN TUSSO a la parte demandante por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52fefbbd24bb5e216e0b5e0f86ee7640750034d6ead18e8ba680410fc8f70219**

Documento generado en 15/05/2023 10:22:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>